

Versión Pública

UT-SIP-107-2021

Fecha de clasificación: 30 de julio del 2021, aprobada mediante Resolución **RES/CDT/070/2021**, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas

Área: Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Clasificación de información: Información confidencial

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Título Sexto, Capítulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



A handwritten signature in black ink is located in the bottom right. The signature is stylized and appears to be 'Nancy Moya de la Rosa'. It is written over a faint circular stamp or watermark.

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SIP/107/2021

Folio: 00362421

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 08 de junio de 2021

C. [REDACTED]
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su solicitud de información recibida el 28 de mayo del presente año a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 00362421, y por la cual solicita:

“Les agradeceré compartirnos los CANDIDATOS ELECTOS, tanto por mayoría relativa como por representación proporcional, incluyendo regidores en el caso de los ayuntamientos, de los que el Instituto Electoral guarde memoria, del año 1994 al año 2020 inclusive.”

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/279/2021 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas del IETAM, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida y que obra en su archivo.

A través del oficio DEPPAP/2197/2021 la Directora de Ejecutiva manifiesto lo siguiente:

“Por lo que respecta a sus cuestionamientos, y a efecto de dar cumplimiento a la solicitud expuesta le comunico a Usted lo siguiente:

Por cuanto hace a la información solicitada, le comento que el Instituto Electoral de Tamaulipas, cuenta con registros de las elecciones locales a partir del año de su creación en la que intervino como autoridad electoral, siendo la primera celebrada el 12 de noviembre del año 1995.

Por lo anteriormente expuesto, una vez verificados los archivos que se encuentran bajo resguardo de esta Dirección Ejecutiva, se remite a Usted un archivo digital que contiene la información relativa a la elección de candidatas y candidatos propietarios (as) y suplentes, para el caso de gubernaturas, ayuntamientos y diputaciones locales correspondientes a los Procesos Electorales Ordinarios 1995, 1998, 2001, 2004, 2007, 2009-2010 y 2012-2013.

Para los procesos electorales del 2015-2016, 2017-2018 y 2018-2019, la información se encuentra contenida en la página oficial de este Instituto Electoral, mismas que pueden ser consultadas en los siguientes links:

Se testaron 4 palabras por ser datos personales clasificados como confidenciales y/o sensibles, con fundamento en los artículos 3 fracción XII, XVIII y XXII, 65 fracción VI y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3 fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión, de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Publicas.

Proceso Electoral Local de 2015-2016:

http://www.ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Procesos/ProcesoPE2015_2016.aspx#Electos

Proceso Electoral Local de 2017-2018:

<http://www.ietam.org.mx/PortalN/documentos/Integraci%C3%B3nAyuntamientos2017-2018.pdf>

Proceso Electoral Local de 2018-2019:

http://www.ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Procesos/ProcesoPE2018_2019.aspx#Candidatos

En relación a las candidaturas electas del año 2020, le comento que de conformidad con el Calendario Electoral del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, la fecha de la jornada electoral, se calendarizó para el día 6 de Junio de la presente anualidad, según lo dispuesto en el artículo 173, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas¹, por lo que esa información no obra en los archivos de esta Dirección Ejecutiva.

La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

“(…)

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.

(…)”.

Una vez analizado el oficio remitido por la Directora Ejecutiva de Prerrogativas, en donde da respuesta a lo solicitado, se concluye que, se da en los términos del artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, en sus numerales cuarto y quinto, que instaura:

La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

¹<http://www.ietam.org.mx/PortalN/documentos/LegislacionVigente/LeyElectoraldelEstadodeTamaulipas.pdf>



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante".

Por otro lado, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en su artículo 144, manifiesta que:

Quando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, ...

Cabe mencionar que, en esta fecha no es posible proporcionarle aun los candidatos electos del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, toda vez que, de acuerdo a los establecido en la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas no se han llevado a cabo los cómputos municipales y distritales, lo cual está regulado en lo en los siguientes artículos:

Artículo 276.- Los Consejos Municipales sesionarán a partir de las 8:00 horas del miércoles siguiente al día de la elección, para hacer el cómputo final de la elección de ayuntamientos. El cómputo municipal se realizará sucesiva e ininterrumpidamente hasta su conclusión.

Artículo 280.- El cómputo distrital de una elección es la suma que realiza el Consejo Distrital, de los resultados anotados en las actas del escrutinio y cómputo de las casillas de un distrito, excepción hecha de la elección de ayuntamientos.

De manera que, se le sugiere, realice una nueva solicitud de información, cabe mencionarle que, la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, en su artículo 288 expone que:

Artículo 288.- El Consejo General hará las asignaciones de diputaciones de representación proporcional y de regidurías de representación proporcional, una vez resueltos por el Tribunal Electoral los recursos que se hayan interpuesto en los términos de la legislación correspondiente.

El Presidente o Presidenta del Consejo General expedirá a quien corresponda, según los resultados de las elecciones y la resolución de los medios de impugnación, las constancias de asignación de diputaciones y de regidurías según el principio de representación proporcional, de lo que informará a la Secretaria General del Congreso del Estado y a los ayuntamientos.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Así mismo la Ley de Medios de Impugnación Electoral de Tamaulipas establece que:

Artículo 75.- Los recursos de inconformidad de las elecciones de Diputados, Ayuntamientos y Gobernador deberán quedar resueltos a más tardar el 20 de agosto, del año de la elección.

Por consiguiente, si requiere la lista de los candidatos electos y que esta sea de manera firme y definitiva, se le podrá proporcionar posterior al 20 de agosto, ahora bien, si desea la lista en base a los cómputos municipales y distritales, se estará en posibilidades de brindarle dicha información una vez que concluyan los cómputos distritales y municipales, y remitan a estas oficinas centrales los expedientes y actas de la sesión de cada una de las elecciones.

Por lo antes mencionado y fundado, remítase el presente acuerdo a la solicitante y anexos.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM

No. UT/279/2021
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 29 de mayo de 2021

MTRA. JUANA FRANCISCA CUADROS ORTEGA
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS,
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS DEL IETAM
P R E S E N T E



Por medio del presente, le envié solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

N°	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	28/05/2021	UT/SIP/107/2021	00362421

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos en lo referente a la solicitud, en un término de 20 días naturales, de donde se pueda obtener la información requerida.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a **24 horas**, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la **negativa del acceso a la información o su inexistencia**. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando **no sea competente** para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá **ampliarse el plazo** del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de **3 días** si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.C.P. ARCHIVO

ELABORÓ: AGRS

Oficio No. DEPPAP/2197/2021

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 04 de junio de 2021

Asunto: Contestación a solicitud de información pública de folio 00362421

Lic. Nancy Moya De La Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia
Del Instituto Electoral de Tamaulipas

En atención a su Oficio No. UT/279/2021 recibido en fecha 29 de mayo del presente año, mediante el cual comunica que recibió solicitud de información pública de la C. [REDACTED], que en general solicita:

Los CANDIDATOS ELECTOS, tanto por mayoría relativa como por representación proporcional, incluyendo regidores en el caso de los ayuntamientos, de los que el Instituto Electoral guarde memoria, del año 1994 al año 2020 inclusive.

Por lo que respecta a sus cuestionamientos, y a efecto de dar cumplimiento a la solicitud expuesta le comunico a Usted lo siguiente:

Por cuanto hace a la información solicitada, le comento que el Instituto Electoral de Tamaulipas, cuenta con registros de las elecciones locales a partir del año de su creación en la que intervino como autoridad electoral, siendo la primera celebrada el 12 de noviembre del año 1995.

Por lo anteriormente expuesto, una vez verificados los archivos que se encuentran bajo resguardo de esta Dirección Ejecutiva, se remite a Usted un archivo digital que contiene la información relativa a la elección de candidatas y candidatos propietarios (as) y suplentes, para el caso de gubernaturas, ayuntamientos y diputaciones locales correspondientes a los Procesos Electorales Ordinarios 1995, 1998, 2001, 2004, 2007, 2009-2010 y 2012-2013.

Para los procesos electorales del 2015-2016, 2017-2018 y 2018-2019, la información se encuentra contenida en la página oficial de este Instituto Electoral, mismas que pueden ser consultadas en los siguientes links:

Proceso Electoral Local de 2015-2016:

http://www.ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Procesos/ProcesoPE2015_2016.aspx#Electos

Proceso Electoral Local de 2017-2018:

<http://www.ietam.org.mx/PortalN/documentos/Integraci%C3%B3nAyuntamientos2017-2018.pdf>

Proceso Electoral Local de 2018-2019:

http://www.ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Procesos/ProcesoPE2018_2019.aspx#Candidatos



Se testaron 4 palabras por ser datos personales clasificados como confidenciales y/o sensibles, con fundamento en los artículos 3 fracción XII, XVIII y XXII, 65 fracción VI y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3 fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión, de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

En relación a las candidaturas electas del año 2020, le comento que de conformidad con el Calendario Electoral del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, la fecha de la jornada electoral, se calendarizó para el día 6 de Junio de la presente anualidad, según lo dispuesto en el artículo 173, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas¹, por lo que esa información no obra en los archivos de esta Dirección Ejecutiva.

La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

“(…)

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

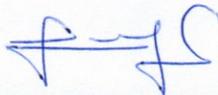
5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.

(…)”

Para su conocimiento, remito el presente oficio a la dirección de correo electrónico unidad.transparencia@ietam.org.mx.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MTRA. JUANA FRANCISCA CUADROS ORTEGA
Directora Ejecutiva



c.c.p. Archivo.

Autorizo:	JFCO	
Valoro:	ADD	
Elaboro:	JMGS	

¹<http://www.ietam.org.mx/PortalN/documentos/LegislacionVigente/LeyElectoraldelEstadodeTamaulipas.pdf>